



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-056-2025-UNSAAC

Cusco, 20 de enero de 2025.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio Nro. 18-2025-OPP-UNSAAC, firmado con Expediente N° 802109, presentado por la **MGT. MERCEDES PINTO CASTILLO**, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, solicita **LA PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTO (OXI) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230, en su numeral 23.1 señala que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20. Asimismo en su numeral 23.2, señala que Proinversión actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas Inversiones y actividades de operación y/o mantenimiento que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellos que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, Proinversión requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de priorización;

Que en el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230, se señala que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 60° de la referida Ley N° 30220, el Rector es el personero y representante legal de la universidad, preside el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria y hace cumplir sus acuerdos;

Que, estando en el marco de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; con Resolución N° R-517-2022-UNSAAC del 01 de julio de 2022, actualizada por Resolución N° R-1849-2023-UNSAAC del 29 de diciembre de 2023, se conforma el Comité de Gestión para las Inversiones de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

Que, de acuerdo a la Resolución N° R-010-2025-UNSAAC de fecha 07 de enero de 2025, se conforma el Sub Comité para Implementación de Modalidad de Obras por Impuesto (OXI), como parte del Comité de Gestión para las Inversiones de la UNSAAC para el 2025, con el fin de evaluar y proponer la ejecución viable de una amplia cartera de proyectos de inversión en la modalidad de Obras por Impuesto (OXI) en la UNSAAC;

Que, mediante Oficio N° 015-2025-UF-OPP-UNSAAC emitido por la Jefe de la Unidad Formuladora, informa que en reunión del Sub Comité para Implementación de Modalidad de Obras por Impuesto de la UNSAAC el cual su persona Preside, se priorizaron los Proyectos de Inversión en la Modalidad de Obras por Impuesto (OXI) en la UNSAAC; en dicho Oficio obra el Acta N° 001-2025, acta de instalación del Sub Comité para Implementación de Modalidad de Obras por Impuesto y Acta N° 002-2025 acta de selección de proyectos de inversión para que serán priorizados;

Que, a través del Oficio del Visto, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Oficio N° 015-2025-UF-OPP-UNSAAC, solicita la priorización de los Proyectos de Inversión en la Modalidad de Obras por Impuesto (OXI) en la UNSAAC, así como también la designación del Comité Especial de acuerdo y a sugerencia del Sub Comité;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 58° y 59° de la Ley Universitaria, el Consejo Universitario es el órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad, con atribuciones para aprobar y autoriza los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria efectuada el día 16 de enero de 2025, ha sido puesta a consideración, la petición formulada por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, correspondiente a la Priorización de los Proyectos de Inversión en la Modalidad de Obras por Impuesto (OXI), siendo aprobada por unanimidad, disponiendo se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo referido y al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESUELVE:

PRIMERO.- PRIORIZAR los PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTO (OXI) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, en el marco de la Ley 29230, conforme al siguiente detalle:

CARGO SUP/ INVENTARIAL	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPOLOGIA	MONTO DE INVERSIÓN REFERENCIAL
2336870	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACION EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNSAAC, DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	S/ 114,567,542.9
2306992	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A NIVEL DE PREGRADO DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA QUÍMICA E INGENIERÍA PETROQUÍMICA DE LA UNSAAC, DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	S/ 54,864,809.0
2630279	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	S/ 64,800,416.8
2630277	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	S/ 114,647,528.0
2663718	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA. EN LA UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL - CASA ARONES DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTINUA	S/ 6,561,107.5

SEGUNDO.- FACULTAR al Rector de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco:

- Suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes.
- Aprobar todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los(las) Inversiones hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Locales con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 4 de la Ley N° 29230.
- Suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

TERCERO.- **DISPONER** que la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, remita la presente resolución a **PROINVERSIÓN**, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CUARTO.- **DISPONER** que la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO.- **DISPONER**, que la Unidad de Red de Comunicaciones procedan con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la UNSAAC, <https://www.unsaac.edu.pe/>.

La Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

.....
Dr. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

Tr.: RECTORADO.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-DIGA.-U. FINANZAS.-UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.- FACULTADES (18).-DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- RED DE COMUNICACIONES.-IMAGEN INSTITUCIONAL.- ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG/ECU/MMVZ/CASP.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

.....
Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIO GENERAL (e)